



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 445**

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 56 A
MANUEL ANTONIO ESCOBAR CHAMIA
FACTORING E.I.R.L.

PUERTO MONTT, 18 JUL 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008 modificada por Resolución N° 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/011, del 19 de mayo del 2017, Resolución Exenta N° 015/367 de fecha 12 de julio de 2017 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 12 de julio de 2017, para los efectos del artículo 9 de la Ley N° 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-176-SE17 de fecha 03 de abril de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrato mediante la modalidad de trato directo al proveedor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA, RUT N° 76.394.848-K** para la "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Chaiten Urbano, Chaiten", Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 14 de julio de 2017, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura N° 56, por un monto de \$41.357.974.- (cuarenta y un millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos), correspondiente a Estado de Avance construcción Jardín Infantil de Chaiten Urbano, Chaiten.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **MANUEL ANTONIO ESCOBAR CHAMIA FACTORING E.I.R.L., RUT N° 76.326.308-8**, con domicilio en calle Urmeneta 305, Dpto. 704, Villa/Pob. Edificio Los Héroes, ciudad de Puerto Montt, el crédito contenido en la factura electrónica N° 56. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, según Oficio Ordinario 298 de fecha 17 de febrero de 2017 aprueba anticipo a proveedor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA** por un monto de \$157.753.227.

6.- Que, corresponde rebajar proporción de anticipo equivalente a \$8.271.595.- según detalle indicado en Anexo 1 de Estado de Pago N° 5.

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 56 a **MANUEL ANTONIO ESCOBAR CHAMIA FACTORING E.I.R.L.**, actual poseedor del crédito.

8.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** el pago de la factura N° 56 de fecha 12 de julio de 2017, emitida por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA RUT N° 76.394.848-K**, y cedida a **MANUEL ANTONIO ESCOBAR CHAMIA FACTORING E.I.R.L., RUT N° 76.326.308-8**, domiciliado en calle Urmeneta 305, Dpto. 704, Villa/Pob. Edificio Los Héroes, ciudad de Puerto Montt, en el marco del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Chaiten Urbano, Chaiten", Región de Los Lagos.

2.- Descuéntese anticipo de \$8.271.595.- según considerando N° 6 de este acto administrativo.

3.- **PÁGUESE** a **MANUEL ANTONIO ESCOBAR CHAMIA FACTORING E.I.R.L., RUT N° 76.326.308-8**, la suma de \$33.086.379.- (Treinta y tres millones ochenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/NRE/JAV/RMC/rmc
Distribución

Manuel Antonio Escobar Chamia Factoring E.I.R.L. (Urmeneta 305, Dpto. 704, Villa/Pob. Edificio Los Héroes, ciudad de Puerto Montt) ✓
Subdirección Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad Seguimiento y Control
Oficina de partes